



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO GENERAL

Rectorado
Avda. Elvas, s/n
06006 BADAJOZ
Teléfono: 924 28 93 01

Rectorado
Edificio de Usos Múltiples
Avda. de la Universidad, s/n
10003 Cáceres

INSTRUCCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UEX EN RELACIÓN CON LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE DATOS QUE CONSTEN EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD.

El artículo 98.a) de los Estatutos de la UEx, aprobados por Decreto 62/2003, de 8 de mayo y su modificación posterior, aprobada por Decreto 190/2010, de 1 de octubre, dispone que corresponde al Secretario General de la Universidad librar las certificaciones oportunas de los acuerdos de cuantos hechos consten en la documentación oficial de la Universidad, además de lo previsto, en los preceptos correspondientes, respecto de la competencia certificante de los Secretarios/as académicos de los centros y Secretarios/as de los departamentos, institutos universitarios de investigación y del consejo de estudiantes.

A su vez, los artículos 50.1.3er apartado, 52.1. 2º apartado y 52.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, atribuyen a dichos órganos universitarios, además de a los secretarios/as del resto de estructuras definidas en los Estatutos, la condición de fedatarios/as de las decisiones tomadas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Atendiendo a todo ello, y con la finalidad de dotar de mayor seguridad jurídica y agilidad a la función de fe pública universitaria que tienen asignada los órganos referidos y propiciar un mayor acercamiento e inmediatez entre el órgano certificante y quienes conocen de los diversos asuntos, por razón de la materia, se considera oportuno aclarar algunos asuntos de interés y determinar, en su caso, las fases del procedimiento administrativo de certificación.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario que atribuye a la persona titular de la Secretaría general, como órgano unipersonal general de la Universidad y, a estos efectos, superior jerárquico, la potestad de fe pública, para aclarar los asuntos referidos

RESUELVO

PRIMERO: Que únicamente se podrá certificar la información que conste en las bases de datos y archivos de la UEx y cumpla la normativa vigente correspondiente.

SEGUNDO: Que los/as Secretarios/as de centros, departamentos, institutos universitarios de investigación y consejo de estudiantes ejercerán como fedatarios/as de las decisiones tomadas por sus órganos colegiados de gobierno, además de todos aquellos datos e informaciones que generen o de los que conozcan, por ser de su propia competencia material, en función de lo previsto en la legislación universitaria vigente.

Código Seguro De Verificación	0sZumLVlApQhfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	19/06/2025 14:56:44
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0sZumLVlApQhfY5Tfm4Buw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Rectorado
 Avda. Elvas, s/n
 06006 BADAJOZ
 Teléfono: 924 28 93 01

Rectorado
 Edificio de Usos Múltiples
 Avda. de la Universidad, s/n
 10003 Cáceres

Se EXCEPTÚA, expresamente, de la competencia de estos/as fedatarios/as, por reconocérsele a la persona titular de la Secretaría general de la UEx, la expedición de los siguientes certificados:

1. Cuando el solicitante sea el/la propio/a Secretario/a.
2. Cuando se solicite para la participación en los Programas de acreditación nacional de profesorado de ANECA. Concretamente:
 - a) El de docencia. Esta certificación se elaborará, de forma coordinada, por la dirección del Departamento al que pertenezca la persona que lo solicite y el vicerrectorado de profesorado, siendo este último el que remitirá el certificado correspondiente al portafirmas electrónico de la UEx.
 - b) El de tutelas o direcciones de trabajos fin de estudios, en los que consten tanto la tutorización reglada como la no incluida en el encargo docente y las prácticas externas.

Estos certificados, no obstante, se elaborarán por las Secretarías administrativas de los centros, bajo la supervisión de la persona titular de la Secretaría académica del centro, siempre que el TFE esté incorporado, debidamente, en el programa de gestión universitaria Universitas XXI Académico.

Elaborado el certificado, en la forma descrita, se podrá incorporar al portafirmas electrónico de la UEx, incluyendo en primera línea de firma a la persona titular de la Secretaría académica y en segunda línea de firma a la persona titular de la Secretaría general.

Desde Secretaría general únicamente se comprobará que no existen duplicidades o errores manifiestos de cualquier tipo, por lo que la veracidad de los datos recogidos en estos certificados es responsabilidad de los secretarios de centro, en tanto que son estos, como órganos de gestión inmediata de estos asuntos, los que deben constatar los hechos que se certifican.

- c) La dirección de tesis doctorales, para lo que se procederá del mismo modo que en el apartado anterior, bajo la supervisión de la Secretaría de la Escuela Internacional de doctorado y elaborado por el Servicio de doctorado.

Código Seguro De Verificación	0sZumLVlApQhfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	19/06/2025 14:56:44	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0sZumLVlApQhfY5Tfm4Buw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO GENERAL

Rectorado
Avda. Elvas, s/n
06006 BADAJOZ
Teléfono: 924 28 93 01

Rectorado
Edificio de Usos Múltiples
Avda. de la Universidad, s/n
10003 Cáceres

En estos tres casos, una vez firmados por ambas partes se podrá rescatar el certificado y enviarlo al solicitante.

TERCERO: Que el titular de la Secretaría general de la UEx actuará, con carácter general, como fedatario de los datos, hechos e informaciones que no se limiten al ámbito propio y exclusivo de las estructuras y órganos universitarios citados anteriormente, conforme a los siguientes procedimientos administrativos de certificación:

3.1. Cuando el certificado se solicite, directamente, a la Secretaría general:

a) Desde Secretaría general se recabará el informe correspondiente del órgano o unidad administrativa respecto de aquellos datos y documentos de su ámbito material de competencias y que así consten en sus correspondientes archivos. Dichos informes, en tanto que se emiten por funcionarios públicos y recogen los hechos constatados por ellos, gozan de la presunción de veracidad sobre su contenido.

b) De acuerdo con el contenido del informe, por parte de Secretaría General se elaborará el certificado y se remitirá al interesado.

3.2. Cuando el certificado se solicite al Servicio, Oficina, Unidad administrativa o, en su caso, titular del Vicerrectorado competente por razón de la materia:

a) Los jefes o responsables correspondientes elaborarán el certificado solicitado con base en los datos y documentos de su competencia y que obren en sus correspondientes archivos.

b) Una vez redactado el certificado se podrá incorporar al portafirmas electrónico de la UEx, incluyendo en primera línea de firma al jefe o responsable de su redacción y en segunda línea de firma a la persona titular de la Secretaría general.

CUARTO. - ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE TODAS LAS CERTIFICACIONES:

4.1. Encabezamiento, donde figurará el nombre y apellidos de la persona que expida la certificación, el cargo o puesto que desempeña, seguido de CERTIFICA.

4.2. Cuerpo, donde se hará constar el solicitante de la certificación y los datos e información que se certifican.

4.3. Cierre, donde se consignarán los efectos para los que se expide, la fecha y la firma de la persona que certifica, así como el sello del órgano, unidad o servicio a la que pertenece dicha persona.

Código Seguro De Verificación	0sZumLVlApQhfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	19/06/2025 14:56:44
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0sZumLVlApQhfY5Tfm4Buw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO GENERAL

Rectorado
Avda. Elvas, s/n
06006 BADAJOZ
Teléfono: 924 28 93 01

Rectorado
Edificio de Usos Múltiples
Avda. de la Universidad, s/n
10003 Cáceres

4.4. En cuanto al contenido de los hechos o datos certificados, en ningún caso podrán ser posteriores a la fecha en la que se emite el certificado correspondiente.

QUINTO. -TASAS POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES:

Para todos aquellos certificados que no guarden relación directa con la condición de empleado público de la UEx se devengará la tasa correspondiente, conforme a lo previsto en la normativa vigente y en los presupuestos de la UEx.

SEXTO. -INCORPORACIÓN A LA SEDE ELECTRÓNICA:

Aquellos certificados cuyo volumen de solicitudes lo aconsejen, se incorporarán a los procedimientos automáticos incorporados en la sede electrónica de la UEx.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica



EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Francisco Álvarez Arroyo

Código Seguro De Verificación	0sZumLVlApQhfY5Tfm4Buw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	19/06/2025 14:56:44
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0sZumLVlApQhfY5Tfm4Buw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

